

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 215

RADICACIÓN	76-111-33-33-001-2019-00267-00
MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
DEMANDANTE	Lizette Paulin Vallejo y Lina Marcela Chavez Vallejo (Sandra_isabel_rico@hotmail.com)
DEMANDADO	Nación – Fiscalía General de la Nación – Inpec (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) (juridica.roccidente@inpec.gov.co)

Guadalajara de Buga, 12 de abril de 2021

Asunto: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021

el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial, la cual se llevara a cabo de manera virtual** por lo cual Dispone:

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga Valle, **DISPONE:**

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la celebración de la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo **el día 08 de agosto de 2021 a las 10.00 a.m.**
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. **ORDENASE** al Representante Legal de la entidad demandada, que en acatamiento al deber establecido en el parágrafo 1º del Artículo 175 del

CPACA, se sirva aportar a éste Despacho el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, ya que éste aún no ha sido allegado.

4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JGAP

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2651bd66d4c38b861a20c5d66600986d6889f583f5ea91a30c1941811a622645

Documento generado en 09/04/2021 10:15:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**